



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Salmerón Gómez, contra la empresa “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral de la demandante doña Laura Salmerón Gómez con la empresa “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, con efectos del día de hoy, y condenar a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 30.788,81 euros en concepto de indemnización al incrementarse como tiempos de servicios, el transcurrido hasta la fecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido producido el día 30 de junio de 2011 hasta la fecha de esta resolución a razón de un salario/día de 52,97 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.233/12)